

que se defendiesen él ó los que con él vayan, porque es un hombre muy impertinente por su palabra, y que emplea todo su crédito, toda su habilidad, de que no carece, contra los intereses de la Francia, con un encarnizamiento terrible, no podéis figuraros cuánto agradeceriais á Su Majestad si pudieseis llevar á cabo este proyecto. El golpe no salió bien; tal vez el conde d'Estrades creyó que la comisión era más digna de un jefe de bandidos que de un embajador del rey cristianísimo. Esto no quita nada á las buenas intenciones del ministro de Luis XIV. Sin embargo, no se trataba de un enemigo muy peligroso. El barón de Isola era ciertamente un personaje muy agitador, folletista, diplomático, adversario declarado del gran rey; pero encontraba poco apoyo en las cortes. Después de todo, no hacía más que cumplir con su deber defendiendo al rey de España, su soberano, contra las invasiones del rey de Francia. ¿Bastaba que un escritor extranjero pareciera *impertinente* en Versalles para que se lanzaran sicarios en su persecución?

Luis XIV tenía en el príncipe de Orange un enemigo mucho más formidable. En 1692, un oficial fué condenado por un tribunal militar por haber tramado la muerte del rey Guillermo. Antes de morir, Grandval confesó que había sido instigado á cometer este crimen por Barbesieux, hijo de Louvois y su sucesor en el ministerio de la guerra. Según sus revelaciones, Louvois era el autor de ese atentado, y Jacobo II, el rey destronado, su cómplice. ¿Puede darse crédito á las declaraciones de un asesino? Grandval no era un bandido vulgar, era un oficial valiente; pero era uno de esos espíritus débiles y entusiastas que parecían cortados para llevar á cabo proyectos que, aunque criminales, tienen una apariencia de grandeza. Guillermo de Orange era considerado en la corte de Versalles como el más culpable de los usurpadores. ¿Había destronado al padre de su mujer! Era, al mismo tiempo, el enemigo más peligroso de la religión considerada como única verdadera en la corte de Luis XIV. ¿Cuántos motivos para excitar un celo criminal! Bajo el punto de vista del derecho de los príncipes, Guillermo merecía la muerte. Grandval creyó prestar un servicio á su príncipe, á la monarquía legítima y á la religión matando á Guillermo. Sin embargo, despertóse su conciencia antes de morir y se arrepintió. La confesión de un hom-

bre como aquél merece crédito. No lo hizo en los dolores del tormento; Guillermo prohibió que se le diese. No lo hizo en la esperanza de conseguir perdón; Guillermo le había dicho que no tenía nada que esperar. Los detalles de su confesión, que por su naturaleza podían ser certificados, lo fueron por los oficiales más respetables. ¿Qué interés tenía, pues, en acusar en falso á Barbesieux y á Jacobo II? Refirió las palabras mismas del rey destronado, y aquellas palabras eran muy verosímiles. La sentencia y la ejecución de Grandval produjeron gran efecto en Inglaterra: los jacobistas se defendieron poco; los partidarios de Guillermo culparon á Luis XIV; Barbesieux no era más que un niño, escribiente del rey más bien que ministro. ¿Es creíble que hubiese tomado sobre sí solo la responsabilidad de semejante crimen? Supongamos que Luis ignoraba el complot; no pudo ignorar el proceso ni la sentencia, y debió oír los cargos que se le hacían en Inglaterra. ¿No debía protestar contra las declaraciones de Grandval, contra las acusaciones inglesas? Sin embargo, guardó silencio. La *Gaceta* de París no dijo palabra de todo este asunto (1).

§ II.—La diplomacia.

I

No conocemos más bellas palabras acerca de la buena fe que debe reinar entre los príncipes que las que ha escrito Luis XIV en sus *Memorias* (2): "La probidad tiene caracteres particulares que la hacen reconocer por los menos experimentados, y atractivos tan poderosos que la hacen desear en toda la tierra. Por corrompido que esté el mundo, ha conservado tanta veneración por ella, que los menos inclinados á practicarla se ven todos los días obligados á fingirla para no ser desterrados por completo de la sociedad... Es la única virtud de que todos los hombres se precian en todas ocasiones... No hay tiempo, ni lugar, ni condición en que quiera uno ni aun que sospechen de su probidad... Esta virtud es la que establece el comercio entre las naciones, es la que mantiene la unión entre las familias... Sentimos tener que detenernos aquí, porque no son posibles frases más acertadas.

(1) MACAULAY, *History of England*, t. vi, p. 97, 101.

(2) *Obras de Luis XIV*, t. II, p. 73 y sig., 199, 202.

En todo el curso de nuestro trabajo hemos imputado á la monarquía la política de engaños y mentiras que reinaba en el siglo XVIII. Según Luis XIV, nuestra acusación sería una calumnia. Escuchemos primeramente las bellas palabras; luego veremos si las acciones corresponden á ellas: "Aun cuando la probidad de un príncipe le exija cumplir indispensablemente sus palabras, la prudencia le obliga á no confiar absolutamente en las de otros. Cada cual habla en los tratados según sus intereses presentes, pero la mayor parte procuran después explicar sus palabras según las nuevas circunstancias que se presenten; y cuando ya no subsiste la razón que ha obligado á prometer, hay pocas gentes que sostengan sus promesas. Pero esta manera de obrar es más de temer en los Estados gobernados por muchos que en los que están gobernados por uno solo. Los príncipes en quienes el esplendor de su nacimiento y la honradez de su educación no producen de ordinario más que sentimientos nobles y generosos no pueden dejar alterar esos buenos principios sin que quede siempre alguna impresión en sus espíritus... Sus corazones, formados desde muy niños para los sentimientos del honor, se acostumbran de tal modo que cuesta trabajo corromperlos enteramente, y el deseo de la gloria, que siempre los anima, les hace vencer en muchas cosas la inclinación de su interés; de suerte que apenas hay pérdida que puedan comparar con el baldón que acompaña á una falta de fe manifiesta. Pero no concurren las mismas disposiciones en esas gentes de condición media que gobiernan los Estados aristocráticos... Solamente el interés, teniendo en cuenta el particular á la vez que el general del Estado, puede dar alguna regla de su conducta."

No vamos á combatir al gran rey en el terreno de la doctrina; esto sería muy fácil, pero no de gran utilidad. Admitamos, pues, que los sentimientos generosos, desinteresados, son el privilegio de la monarquía absoluta, porque á ésta alude Luis XIV, y veamos si los actos del rey cristianísimo están en armonía con sus máximas. Luis XIV escribió las *Memorias* que acabamos de citar para instrucción de su hijo el delfín. Las escribió, pues, después de haber engañado á casi aquellos con quienes había tenido relaciones en sus guerras y en sus negociaciones. Y este mismo rey, cuya mala fe había llegado á ser proverbial, hace un

magnífico elogio de la probidad y pretende que los reyes absolutos son los que cumplen más religiosamente su palabra. ¡En verdad, que la razón se queda estupefacta, confundida, ante semejante contradicción! Si el poder absoluto produce algún efecto sobre la conciencia de los príncipes, no es ciertamente el de ilustrarlos, sino que los ciega hasta el punto de que su sentido moral se altera en términos que creen de muy buena fe seguir las máximas de la honradez, cuando no obedecen más que á las inspiraciones del egoísmo. Si los individuos merecen indulgencia, razón de más para condenar el poder absoluto que vicia su conciencia. Luis XIV mismo nos dirá si juzgamos con demasiada severidad al poder real.

II

Por la paz de los Pirineos Francia abandonó á Portugal, su aliado. Mazarino había hecho á la España los ofrecimientos más brillantes si consentía en reconocer la independencia de los Portugueses; había llegado á prometer hasta la restitución de todas las conquistas francesas. Era esto una comedia. El diplomático italiano no tenía la menor intención de hacer esa restitución, pero sabía que no arriesgaba nada ofreciéndola; sabía que España consideraba como cuestión de honra restablecer su autoridad en Portugal: esperaba que abandonado á sí mismo no podría resistir á las fuerzas españolas, y semejante conquista valía más que todas las compensaciones que Mazarino proponía. Pero cuanto más importancia daba España á la reconquista de Portugal, más debía procurar privarlo del apoyo de Francia. Hé ahí por qué la paz de 1659 impuso á Luis XIV la neutralidad más absoluta. Los Españoles preveían que el rey tendría tentaciones de faltar á sus compromisos, y quisieron obligar su conciencia con los vínculos más fuertes: "El rey se obliga *por su honor, con fe y palabra de rey*, á no dar al reino de Portugal en común, ni á ninguna persona en particular, auxilio alguno público ni *secreto*, directa ó indirectamente, ni en hombres, ni en armas, bajo ningún pretexto ni de *ninguna manera*."

Hé aquí la *palabra* del rey comprometida, su *honor* obligado; entonces más que nunca era ocasión de practicar las bellas máximas sobre la *probidad* que profesa en sus *Memorias*, y de probar

que, en los príncipes, los sentimientos generosos pueden siempre más que la utilidad. Luis XIV, en efecto, tuvo cuidado de ser fiel á su palabra, pero de palabra. Se lee en una carta oficial dirigida al conde de Estrades, "que el interés del rey era ciertamente conservar á Portugal, pero que tenía las maos atadas por un tratado, que su honor y su fe no le permitían violar sus compromisos," (1). Con esto, á los ojos del público, quedan salvos el honor y la fe. Esto no impidió que Luis XIV negociase con los ingleses para procurar su apoyo á los Portugueses. Por mediación suya casó Carlos II con la Infanta de Portugal y dió tropas y fragatas á los Portugueses (2). Esto no bastó al honor real. El rey puso á discusión en su consejo si podía en conciencia prestar auxilio á Portugal. Ni una voz se levantó en favor de la probidad, tan celebrada por Luis XIV como propia de las monarquías. Los ministros dijeron que España había faltado á más de ochenta artículos de la paz de los Pirineos; que el rey podía, pues, dispensarse de observar un tratado que los Españoles eran los primeros en violar. Este era un pretexto de los que nunca faltan cuando se quieren salvar las apariencias. Un ilustre capitán que asistía al consejo fué más franco en su dictamen. El biógrafo de Turena considera como un honor la iniciativa que tomó en este asunto. Vamos, pues, á saber lo que vale el honor monárquico. Turena hizo presente al rey que la promesa que había hecho Mazarino de abandonar á los Portugueses era una debilidad contraria á la equidad, al derecho de gentes, á la protección que se debe dar á los príncipes ofendidos y á los pueblos oprimidos; le hizo presente también la necesidad de ayudar á Portugal á conservar su independencia; le hizo comprender el peligro que habría para Francia en dejar crecer nuevamente el poder español. El rey, dice M. de Ramsay, se convenció con estas razones (3). ¿Eran razones de honor y de probidad? Luis XIV, en las Memorias que escribió para el delfín, explica á su manera cómo el tratado de los Pirineos no le obligaba, por

(1) Cartas y memorias del conde de Estrades, t. I, p. 182.—MIGNET, Negociaciones relativas á la sucesión de España, t. I, página 87.

(2) Cartas y memorias del conde de Estrades, t. I, p. 182.—MIGNET, Negociaciones relativas á la sucesión de España, t. I, página 87.

(3) Hist. de Turena, por DE RAMSAY, París, 1785; en 4.º, t. I, página 403.—FLASSAN, Hist. de la diplomacia francesa, t. III, página 250.

precisos que fuesen sus términos, mejor dicho, cuanto más multiplicadas eran las obligaciones, menos fuerza tenían. Nunca se ha emitido doctrina más monstruosa sobre la fe de los tratados; bastaría para cubrir de infamia á Luis XIV y la monarquía absoluta, porque prueba que el honor y la conciencia son para los reyes menos aún que vanas palabras. Luis XIV confiesa que sostuvo á los Portugueses no obstante el tratado de los Pirineos, que se lo prohibía, y no se excusa con las pretendidas infracciones que los Españoles habían cometido; enseña claramente al delfín, porque se trata de consejos de un padre á su hijo, que los tratados son para los reyes lo que los cumplimientos para la cortesía francesa, y á la vez que establece esas enormidades protesta de que está muy lejos de querer enseñar la infidelidad al joven príncipe para quien escribe estas singulares instrucciones. ¡Qué trastorno de sentido moral! Pero hay que oír esta profesión de fe del poder real sobre el honor monárquico.

"El estado de las dos coronas de Francia y de España es tal, que no se puede acrecentar la una sin disminuir á la otra. Esto crea entre ellas una rivalidad que, si me atrevo á decirlo, es esencial, y una especie de enemistad permanente que los tratados pueden disimular, pero que nunca conseguirán destruir, porque su fundamento persiste siempre; trabajando cualquiera de ellas contra la otra, no cree perjudicar á ésta tanto como conservarse á sí misma, lo cual es un deber tan natural, que triunfa fácilmente de todos los demás. Y si ha de decirse la verdad sin disfraces, nunca entran juntas en ningún tratado sino con esta intención. Por muchas cláusulas especiosas que se inserten de unión, de amistad, el verdadero sentido que cada cual por su parte entiende muy bien, por la experiencia de tantos siglos, es que se abstendrá exteriormente de toda clase de hostilidades y de toda demostración pública de mala voluntad; porque respecto de las infracciones secretas y que no se manifestarán, cada cual las espera siempre del otro, por el principio natural que he dicho, y no promete lo contrario sino en el mismo sentido en que se lo prometen. Así pudiera decirse que, dispensándose por igual del cumplimiento de los tratados, en rigor no se contraviene á los mismos, porque no se han tomado literalmente las palabras de los tratados, aun cuando no puedan emplearse otras más que éstas,

como sucede en el mundo con los cumplimientos, absolutamente necesarios para vivir en sociedad, y que, sin embargo, tienen una significación muy inferior á la que expresan... En cuanto á las cláusulas del tratado de los Pirineos que me prohibían favorecer á Portugal, CUANTO MÁS EXTRAORDINARIAS Y REITERADAS ERAN Y ACOMPAÑADAS DE PRECAUCIONES, MÁS DABAN Á ENTENDER QUE NADIE HABÍA CREÍDO QUE YO DEBIESE CUMPLIRLAS."

¿Hay necesidad de responder á esta cómoda teoría que asimila los tratados más solemnes á esas protestas de amistad de que los Franceses son tan pródigos en la conversación y que olvidan inmediatamente? Esto sería hacer una injuria al sentido moral de nuestros lectores. En el siglo XIX no hay sofista que se atreva á defender una doctrina que un gran rey enseñaba á su hijo en el XVII. Limitémonos á admirar el honor monárquico. Acabamos de oír á Luis XIV ensalzar los sentimientos nobles y generosos que elevan á los príncipes sobre su interés; según dice, no quisieran que se sospechase siquiera de su falta de probidad, y no hay cosa que teman más que la censura que recae sobre una evidente falta de fe. ¡Y este mismo rey predica una moral política digna de los casuistas censurados por Pascal! El honor real es muy acomodaticio. Todo consiste en entenderse sobre el sentido que se da á las palabras. Cuando los príncipes prometen observar un tratado por su honor y su fe, debe averiguarse si hay entre las partes contratantes una de esas enemistades que se llaman naturales; si existe, todos los compromisos se desvanecen, porque los mismos que los han dictado no piensan cumplirlos. El padre Escobar no hubiera dicho más. Sin embargo, al prohibir los Españoles á Luis XIV que auxiliase á Portugal, habían tomado la cláusula por lo serio; esto es tan cierto que habían rehusado las considerables ventajas que les ofrecía Mazarino como compensación del reconocimiento de Portugal. De esto no dice nada el rey. ¿Es también este disimulo un artículo de la moral monárquica? Si después de esto Luis XIV parece limitar su monstruosa doctrina á las relaciones entre España y Francia, ¿quién no ve que este es otro rasgo á lo Escobar? ¿No viven todos los Estados entre sí en el estado de naturaleza? Y este estado de naturaleza, ¿no es un estado de guerra? Hé aquí un axioma de la política de los príncipes. Así pues, se puede aplicar á todos

los tratados lo que el rey de Francia dice de la paz de los Pirineos. La república de las Provincias Unidas no era ciertamente una de esas potencias, con quien luchaba la Francia para su conservación. Sin embargo, Luis XIV siguió respecto á los estados generales esa misma moral jesuítica que le servía para excusar la violación de la paz de los Pirineos.

III

El tratado de 1662 entre Francia y las Provincias Unidas obligaba á Luis XIV á abrazar el partido de los estados generales en su lucha con Inglaterra, y á poner á su disposición todo su poder y todas sus fuerzas de tierra y de mar. Era imposible negar el compromiso; Luis XIV confiesa que la letra del tratado era formal (1). Pero el interés se halla de nuevo en contradicción con el honor y la probidad. ¿Cómo es que Luis XIV, que colocaba tan altos al honor y la probidad, vaciló, tergiversó y acabó por engañar á sus aliados? La ambición del joven rey, la ambición más injusta, fué la única razón que le hizo faltar á su palabra. Estaba á punto de hacer valer sus derechos sobre los Países Bajos españoles; los estados generales no podían favorecer este proyecto. De aquí las vacilaciones de Luis XIV. No estaba muy dispuesto á auxiliar á unos aliados que iban á convertirse en enemigos suyos, mientras que el rey de Inglaterra, á quien hubiera debido combatir, estaba pronto á secundar todos sus planes (2). Carlos II, uno de los más miserables príncipes que han gobernado un gran pueblo, daba carta blanca á Luis XIV; y para calmar los escrúpulos de su hermano de Versalles, le sugería los pretextos de que podía servirse para dispensarse con honor de auxiliar á los Holandeses (3). Luis XIV escuchó esas sugerencias; prefirió su interés á su deber, no abiertamente, sino bajo cuerda, del mismo modo que enseñaba á su hijo. Se declaró en favor de la república. Pero ¿qué hizo por ella? Nada. La pagó con buenas palabras y protestas de amistad, verdaderos cumplimientos de corte. El rey escribió á los generales que había dado orden á su almirante que saliera

(1) Cartas y memorias del conde de Estrades, t. II, p. 567.

(2) Carta de Van Beuninghen, en los Brieven de DE WITT, tomo II, p. 19, 23.

(3) DE ESTRADES, Cartas y memorias, t. II, p. 567.

del Mediterráneo para reunirse á la flota holandesa; después, bajo un pretexto cualquiera, envió órdenes contrarias, sin avisar á los estados (1). La verdadera razón de su inacción es que estaba negociando con Carlos II. ¡De modo que siendo aliado de la república, en vez de auxiliarla, contraía una alianza con el enemigo de la república!

Á la vez que violaba el tratado de 1662, Luis XIV protestaba en sus despachos oficiales "que era el príncipe más religioso del mundo respecto al cumplimiento de lo que prometía, ya fuese por medio de tratados, ya de otra manera cualquiera" (2). El joven rey se condujo con mucha destreza para inspirar á los Holandeses plena confianza en su lealtad. "Os diré *confidencialmente*, escribía al conde de Estrades, que quisiera estar seguro de que los estados tendrán tanta *sinceridad y delicadeza* como yo para la observancia de los tratados que median entre nosotros." No hay para qué advertir que aquellas *confidencias* eran hechas para que llegasen á conocimiento de Witt (3). ¡Admiremos la *delicadeza* de ese procedimiento y la *sinceridad* de un rey que de este modo abusa de la buena fe de sus aliados! Sin embargo, ¿quién lo creería? después de haber engañado á los Holandeses, el rey se elogia á sí mismo por su buena fe en las *Memorias* que escribió para su hijo: "Por más que estuviese en mi interés permanecer neutral, dice, no pude menos de obrar de buena fe" (4). ¿Es esto ceguera? No es creíble; es hipocresía y mentira. Después de haber engañado á sus aliados, todavía hubiera querido el gran rey engañar á la posteridad.

IV

¿Somos demasiado severos con Luis el Grande? Consignamos hechos y citamos palabras; si en algo nos equivocamos, es en calificar esos hechos y esas palabras; bastaría reproducirlas sin reflexión alguna para condenar la política de los reyes. En 1663, Luis XIV negoció con los estados generales acerca del reparto de los Países Bajos españoles. El 21 de Septiembre escribió dos cartas al conde de Es-

(1) *Lettre de De Witt à Van Bouninghen*, del 15 de Julio de 1666 (*Briefven van DE WITT*, t. II, p. 306).

(2) *Carta de Lionna al conde de Estrades de 1665* (DE ESTRADES, *Cartas*, t. III, p. 7).

(3) *Briefven van DE WITT*, t. II, p. 5.

(4) LUIS XIV, *Obras*, t. II, p. 5.

trades sobre el proyecto de tratado. En la primera, hecha para ser enseñada, critica dos artículos del proyecto: *Estos artículos, dice, siendo contrarios á los tratados que le unen con los Españoles, no podrá aceptarlos sin romper una paz que no quería violar*. En el segundo despacho se halla la verdad: "Estos artículos, dice el rey, no pueden insertarse en un tratado *decorosamente y con honor*. Era una *contradicción demasiado grosera pretender que debían observarse religiosamente los tratados de paz, cuando se faltaba á ellos de la manera más directa*." ¿Rechazará el rey definitivamente esos artículos que violan tan claramente el tratado de los Pirineos? De ningún modo; se opone únicamente á que se inserten en un acto público; porque, añade, por más que se tengan secretos durante algún tiempo, no se podrán ocultar á la posteridad. ¡Hé aquí la vergüenza que teme aquel rey tan religioso observador de los tratados! Su consecuencia era que *hay ciertas cosas que son buenas para hechas, pero malas para dichas* (1). ¡Á esto se reduce la *delicadeza del honor de los reyes!*

Otro rasgo de jesuitismo para terminar. Estamos en el congreso de Nimega. Los tres embajadores franceses habían pensado que uno de ellos, Colbert, no debía prometer al caballero Temple, embajador de Inglaterra, guardar el secreto de lo que se le comunicase de los sentimientos del príncipe de Orange. El rey les escribe: *Yo creo que Colbert puede dar esta palabra á Temple, SIN INTENCIÓN DE CUMPLIRLA, porque de este modo podrá adquirir de él muchas noticias que acaso tuviera dificultad para comunicar á otro*. Se ve que el rey había aprovechado las lecciones de sus confesores jesuitas, y que no sin razón prefería su moral fácil al rigor de Port-Royal. Pero se comprende también que aquella cómoda doctrina no fuese del agrado de las potencias con las cuales continuamente estaba Luis XIV en guerra y negociando, que acabaron por unirse contra el enemigo común. Uno de los cargos que la gran alianza de 1689 hizo á Luis XIV fué su mala fe en el cumplimiento de los tratados. En 1691, el papa exhortó á la paz al emperador. "¿Qué paz es posible con Francia? exclama Leopoldo. La corte de Versalles viola los tratados con la misma facilidad con que jura cumplirlos" (2).

(1) *Cartas y memorias del conde de Estrades*, t. II, p. 268.

(2) *Actas y memorias de la paz de Ryswick*, t. I, p. 1 y 17.

Llegó el día de la expiación. En la guerra de sucesión, el anciano rey, abatido por reveses tan considerables como sus antiguas victorias, se vió reducido á mendigar la paz. No se creyó en su sinceridad; se vió que sus negociaciones eran una añagaza que no tenía más objeto que dividir á los aliados y disolver la coalición. Reducido Luis XIV á la última extremidad, hizo ofrecimientos que sólo pueden explicarse por el abatimiento de Francia. No se creyó en su sinceridad, y no sin razón se desconfiaba de su buena fe. Ni aun las desgracias iluminaron su conciencia. En el tratado de Utrecht, Luis XIV se comprometió por su *honor*, ofreció, bajo *palabra y fe de rey*, no reconocer nunca al pretendiente; prometió no dar auxilio directo ni indirecto á los que quisieran oponerse al orden de sucesión establecido en Inglaterra. Apenas se firmó la paz, resolvió Luis XIV restablecer á Jacobo III por medio de la guerra civil. Su embajador en Londres se puso de acuerdo con los descontentos de Inglaterra y de Escocia, y el antiguo rey trató directamente con los jacobistas refugiados en Francia. Voltaire confiesa que este hecho es poco probable, pero añade que es cierto. En lugar de censurar al gran rey, celebra esta resolución como indicio del alma generosa de Luis XIV, siempre inclinado á las grandes cosas (1). Bajo el punto de vista de los príncipes, Voltaire tiene razón. Pero ¿qué puede decirse de la conducta de Luis XIV bajo el punto de vista moral? Francia acababa de salvarse milagrosamente; la nación estaba en el último extremo. ¡Y el rey piensa en lanzarla en los azares de una nueva guerra, y viola una promesa solemne á la cual debía su salvación! Luis XIV seguía aplicando, en visperas de su muerte, la política que había seguido durante todo el curso de su largo reinado: para él los tratados no eran más que vanas palabras.

V

La política de los reyes está en completa oposición con la moral. Los medios de que se sirve son dignos del fin que se propone. La corrupción era el instrumento favorito de la diplomacia de los reyes. En los consejos de un padre á su hijo es-

(1) LEMONTEY, *Hist. de la regencia*, t. I, p. 86.—VOLTAIRE, *Siglo de Luis XIV*, c. XXIV.

cribe el rey de Francia esas prácticas vergonzosas como la cosa más natural del mundo y sin asomo de escrúpulo. ¿Qué digo? Se alaba de ello: "Yo había dado orden á mi embajador de repartir dinero á los principales diputados de las Provincias Unidas, y aun en las ciudades particulares, para hacerme dueño de las deliberaciones y de la elección de sus magistrados, *creyendo tener interés en obrar así*, para alejar de los cargos públicos á los de la facción del príncipe de Orange. Envié un presente á la reina de Suecia; y sabiendo que el gran canciller gozaba de gran crédito en aquel Estado, pensé que era conveniente *conseguir su sufragio con mi liberalidad*." ¡Admiremos esta *delicadeza de lenguaje!* Luis XV no habla de *corrupción*. ¡No faltaba más! eso se queda para las gencillas de los Estados populares, que no se guían más que por el interés. Un rey de Francia no tiene más que buenos sentimientos. Y la generosidad, la *liberalidad*, ¿no son una virtud real? Si luego los que reciben esos *dones* se manifiestan *reconocidos*, ¿qué hay que decir de ello? ¿No es una virtud el *reconocimiento*?

Continuemos. "Hice también dar *presentes* á la reina de Dinamarca y á la electora de Brandeburgo, no dudando que *aquellas princesas se considerarían honradas con el deseo que yo manifestaba de obtener su amistad*, y que, en consideración á esto, favorecerían con gusto mis intereses. Pero más adelante, para obligar más aún á la electora, hice darle una sarta de perlas de gran valor, y no me olvidé de probar por medio de mi enviado los mismos medios para adquirir también los sufragios del príncipe de Anhalt y del conde Schwerin, que tenían la principal influencia en los consejos de aquella corte, lo que se hizo de tal modo que, mediante veintidós mil escudos repartidos entre ellos, me sirvieron después para obtener todo el buen resultado que podía desear."

Hé aquí la práctica de la corrupción. Como se ve, no hay nada más *delicado* ni más *honroso*. Si el rey se dirige de preferencia á las princesas, no se crea que lo hace para imitar á la serpiente de la Biblia, lo hace por galantería, y para darles pruebas de su *amistad*. ¡Qué cosa más bella ni más legítima! La corrupción tiene una apariencia tan honrada, que puede figurar decentemente en las instrucciones morales que da un padre á su hijo. Pero la escena cambia cuando en lugar de fijarse en las

palabras, se penetra en el fondo de las cosas. Acabamos de oír á un rey generoso que da á manos llenas. Asistamos á la repartición de sus liberalidades. ¡Qué profunda desmoralización en las clases acostumbradas á recibir esas pruebas de *amistad*! El marqués de Ruvigny, embajador en Londres, pide veinte mil escudos á Luis XIV: *Está, dice, en un país en el que hace mucho tiempo el dinero hace más que la elocuencia* (1). Los condes y los duques salían al encuentro á la corrupción, mendigaban *recompensas* por los servicios que habían prestado al rey de Francia. Mediante pensiones, las duquesas dejaban hacer á sus maridos todo lo que el rey quería. Es cierto que las *miladys* eran un poco caras; necesitaban, no una simple sarta de perlas, como las princesas alemanas, sino pensiones fijas de diez mil libras esterlinas. No dejaba de tener razón el embajador de Francia al asustarse del *gran apetito* de la aristocracia inglesa (2). Los ministros de Carlos II se habían puesto en subasta, á quien más diese. El duque de Buckingham decía que los Españoles y los Holandeses le habían ofrecido doscientas mil libras esterlinas. Los embajadores de Luis XIV pedían en todos sus despachos dinero, dinero y siempre dinero; no se preocupaban más que de una cosa, de que los nuevos presentes fueran bastante considerables para hacer olvidar á los miserables que los recibían las sumas que les habían dado los enemigos de Francia. Londres parecía un mercado en que se vendían conciencias. El embajador de Holanda llegó con cincuenta mil escudos, el embajador del emperador con diez mil pistolas. Luis XIV triunfó en aquel infame garito, porque sus arcas estaban mejor provistas y pagaba con la exactitud de un banquero (3).

(1) MIGNET, *Negociaciones*, t. II, p. 525.

(2) FLASSAN, *Hist. de la diplomacia francesa*, t. III, p. 386.

(3) MIGNET, *Negociaciones*, t. III, p. 230; t. IV, p. 334, 335, 473.

Nada caracteriza mejor la política de los reyes que ese sistema de corrupción. No teniendo la monarquía más móvil que el interés personal, supone naturalmente que los hombres se guían siempre por la codicia, y que para ganarlos basta apelar á la más vil de las pasiones. En apariencia, el cálculo es justo y provechoso: en efecto, vemos á los príncipes y á las princesas, á los duques y á las duquesas, á la aristocracia de la clase media de las ciudades de Holanda así como á la altiva aristocracia de Inglaterra, prestarse perfectamente á la corrupción. ¿Pero no podía el rey de Francia hacerse la reflexión de que los que tan fácilmente cedían á sus liberalidades se venderían del mismo modo á sus enemigos? El cálculo de Luis XIV era aún más defectuoso cuando se considera que sus *pruebas de amistad* no se dirigían más que á un pequeño número de personas que creía las más influyentes. Aquí reaparece la ceguera del egoísmo. El rey creía formalmente que Inglaterra estaría de su parte cuando contase en el número de sus pensionados á los pares y á los duques; no dudaba que comprando á los burgomaestres de las ciudades holandesas compraba la conciencia de las Provincias Unidas. Sin embargo, los hechos probaron que el rey había malgastado sus tesoros sin provecho alguno. Las pensiones que pagaba á las duquesas inglesas no impidieron que Inglaterra se sublevara contra él; los presentes que hacía á los hidalgos holandeses no impidieron la implacable guerra de sucesión. Se puede comprar á un puñado de miserables; no se compra á una nación. Hé ahí por qué esta culpable diplomacia ha terminado al mismo tiempo que la monarquía; nacida con ella, ha muerto con ella. Desde el advenimiento de los pueblos, ya no se habla de corrupción.

CAPÍTULO III

EL SIGLO XVIII

§ I.—La guerra.

El respeto del derecho era desconocido en Inglaterra; debemos, pues, esperar las mismas violencias en sus guerras que en las de Luis XIV. Solamente diferían el elemento y los medios de acción. Separada la Gran Bretaña del continente por el mar, no puede pretender dominar en aquél, pero se desquita de eso en la inmensidad del Océano. Su imperio marítimo se hace cada vez más exclusivo y violento. Es también una especie de monarquía universal no menos funesta que la ambición de la Francia, que los Ingleses consideran como un crimen. Al menos no es el deseo de dinero lo que inspira á Luis XIV, al paso que los mercaderes no conocen más móvil. De aquí una avidez de lucro que da á las guerras de Inglaterra un carácter repugnante. Un historiador francés dice que, en pleno siglo XVIII, los Ingleses se conducían como los piratas normandos en la edad media (1). Vamos á ver si la acusación es exagerada.

(1) MARTIN, *Hist. de Francia*, t. XII, p. 475.

En 1665, la rivalidad marítima entre Inglaterra y las Provincias Unidas produjo fatalmente la guerra. Los Ingleses atacaron de repente á sus rivales en la Mancha y en los mares inmediatos, apoderándose, de este modo, de ciento treinta buques de comercio holandeses. Después de esto declararon la guerra. Esas capturas, antes de toda especie de declaración de guerra, eran un medio fácil de enriquecerse y de perjudicar al enemigo. La utilidad hizo callar al derecho. Fué, en cierto modo, un artículo del derecho internacional de la Inglaterra, si puede llamarse derecho al más brutal abuso de la fuerza. Nunca ha habido guerra más injusta que la que hizo Carlos II en 1672 á las Provincias Unidas juntamente con Luis XIV. El rey de Inglaterra coronó su pérfida política dando orden á su escuadra para apoderarse de una flota mercante holandesa que volvía de Esmirna ricamente cargada, y que no traía más defensa que algunos buques de guerra. Esta vez los Ingleses tuvieron la vergüenza de la traición sin recoger el beneficio. Después de dos días de combate, los agresores se tuvieron que retirar con tres ó cuatro buques. Cuan-